



Resolución Directoral N° 083 -2016-BNP/OA

Lima, 04 NOV. 2016

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS: el Informe N° 754-2016-BNP/OA/APER, de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; y el Memorandum N° 1526-2016-BNP/ODT, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la señora Mirtha Graciela Tipiani Solís de Oviedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;



Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 14218, de fecha 02 de setiembre 2016, la cónyuge Mirtha Graciela Tipiani Solís de Oviedo ha solicitado el Subsidio por Luto y Sepelio, de su esposo Julio Cesar Oviedo La Riva, acaecido en la ciudad de Lima el día 23 de agosto de 2016, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que mediante Memorandum N° 1526-2016-BNP/ODT, de fecha 25 de octubre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario para el pago por el Subsidio de Luto y Sepelio del personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala los funcionarios servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o en aquellos aspectos que correspondan;

Con el visado del Área de Personal y la oficina de Administración;

De Conformidad con el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el DS N° 051-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez el pago de Subsidio por Luto y Subsidio por Gastos de Sepelio a favor de la pensionista Mirtha Graciela Tipiani Solís de Oviedo, por el fallecimiento de su señor esposo Julio Cesar Oviedo La Riva, por el monto de S/ 6,437.00 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y siete con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL: Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	27.38
Personal	0.01
D.S. N°120-08-EF	15.00
DUO 11-99	77.27
DS 264-90REFRMO	5.00
IGV	17.25
DS081-93-EF	51.33
DS 276-91 EF	80.00



Resolución Directoral N° 083 -2016-BNP/OA

DS019-94-PCM	77.00
DU 080-94	85.56
DU 090-96	57.40
DU 073-97	66.60
DSN° 014-2009-EF	15.00
BONIFESPEC	15.34
PEN DS.077-2010	20.00
DU 037-94	347.26
DS 016-2005-EF	100.00.
PENDS 039-07-EF	10.00
PENS DS 031-2011-EF	25.00
PENS DS 024-2012	25.00
PENDSOO4-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002--2015	30.00
PENS DS005-2016	38.00
TOTAL-REMUNERACIÓN TOTAL	S/ 1,287.40



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011
 Para efectos de Cálculo: **S/. 1,287.40 (RT) x 3 = S/3,862.20**

Subsidio por Gastos de Sepelio:

BASE LEGAL:	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	27.38
Personal	0.01
D.S. N°120-08-EF	15.00
DUO 11-99	77.27
DS 264-90REFRMO	5.00
IGV	17.25
DS081-93-EF	51.33
DS 276-91 EF	80.00
DS019-94-PCM	77.00
DU 080-94	85.56
DU 090-96	57.40
DU 073-97	66.60
DSN° 014-2009-EF	15.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083 -2016-BNP/OA (Cont.)

BONIFESPEC	15.34
PEN DS.077-2010	20.00
DU 037-94	347.26
DS 016-2005-EF	100.00
PENDS 039-07-EF	10.00
PENS DS 031-2011-EF	25.00
PENS DS 024-2012	25.00
PENDSOO4-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002--2015	30.00
PENS DS005-2016	38.00
TOTAL-REMUNERACIÓN TOTAL	S/ 1,287.40

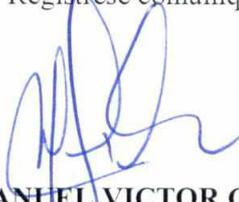
BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011
Para efectos de Cálculo: **S/. 1,287.40 (RT) x 2 = S/2,574.80**

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4.3.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese comuníquese y cúmplase



MANUEL VICTOR GONZALES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

